



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

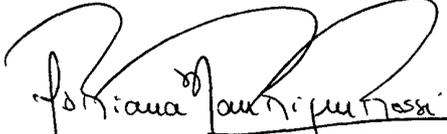
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA RUNESA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN MILAGRO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **RUNESA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 12 de enero de 2009, aprobada mediante Resolución **No. 09. G.I.J.0000285** el 16 de enero de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de enero de 2009.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **RUNESA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de mayo de 2012, ante el Notario Titular Primero del cantón Milagro. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12 0003377** de **27 JUN 2012**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rufino Cipriano Arreaga Acosta, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Milagro.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12 0003377** de **27 JUN 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **RUNESA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **RUNESA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTICULO TERCERO.- La compañía además de las actividades autorizadas en su estatuto vigente, también se dedicará: a la Comercialización, venta y Distribución al por mayor y menor de materiales de Construcción: tales como lastre, arena, cascajo, tierra, piedra bola, piedra chispa, material de relleno y los materiales derivados de ríos y canteras...ARTICULO CUARTO. El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Milagro, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer Sucursales en cualquier parte del país. "

MRR
Fernanda

Guayaquil, 27 JUN 2012


Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

